



Cartagena de Indias D. T. y C., veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	13001-33-33-011-2023-00363-00
Demandante	Guillermo Manuel Primera Ariza y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Educación – FOMAG Fiduciaria La Previsora S.A. Unión Temporal del Norte Región 5 - Organización Clínica General del Norte S.A – Medicina Integral IPS S.A.
Llamada en garantía	Seguros del Estado SA Seguros Confianza SA
Asunto	Fija fecha para audiencia de pruebas
Auto Sustanciación No.	132

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente se observa que, en fecha 03 de abril de 2025 se llevó a cabo la segunda sesión de la audiencia de pruebas, donde se practicaría el interrogatorio de parte de los señores Guillermo Manuel Primera Ariza y Martha Ariza. Sin embargo, la demandante no asistió y no fue posible la práctica de esta prueba.

Mediante memorial del 03 de abril del cursante, el apoderado de la parte demandante allegó a este Despacho excusas por su inasistencia y la de los señores Guillermo Manuel Primera Ariza y Martha Ariza, alegando problemas técnicos y tecnológicos.

El Despacho encuentra la solicitud fundada y por tal razón el Despacho procederá a fijar fecha para la celebración de la audiencia de pruebas, que se hará de forma virtual.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día 12 de junio de 2025 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) para la realización de la misma. de audiencia de pruebas.

SEGUNDO: Los apoderados de las partes e intervinientes deberán estar disponible para iniciar conectividad quince (15) minutos antes de la hora antes fijada, a efectos de atender la logística virtual y de oralidad que permitan iniciar de manera puntual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Firma electrónica
LORENA ALVAREZ FONSECA
JUEZ



Firmado Por:
Lorena Margarita Alvarez Fonseca
Juez
Juzgado Administrativo
11
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321c7ee381eb6397748b74dc49545473abb748a12d4d876a45ce606becdd9afc**

Documento generado en 22/05/2025 05:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>